CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM-EJ Nº 246/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 19/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2014, I.D N° 283.880 "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO TACUARY".

Asunción, 7 de octubre de 2022.

VISTO: La nota de la empresa contratista Aponte Latorre S.A. de fecha 21 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la firma Contratista Aponte Latorre S.A, a través de su nota de fecha 21 de octubre del 2021, solicita el pago por reajuste de precios al Contrato N° 19/2014 "Refacción y Remodelación del Edificio Tacuary", resultante de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2014, I.D N° 283.880.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en el articulo 56-DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, *inciso b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fija la ley, el reglamento y el pliego de bases".*

Que, La ley 25051/03 de Contrataciones Públicas, articulo 61.-DEL REAJUSTE DE PRECIOS reza cuanto sigue: *"Los contratos de adquisición de bienes, de presentación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que este previsto en el contrato...".*

Que, el Fiscal de Obra Ing. Carlos Montero, ha emitido sus Dictámenes favorables para cada uno de los 8 Certificados de Reajuste de los Certificados de Obras, con los montos recalculados según lo establecido en la Adenda N° 4 de fecha 12 de agosto de 2022.

Que, el Director de Obra y Administrador de Contrato Arq. Francisco Campos en su Dictamen de fecha 10 de setiembre de 2022, presentada mediante Memorándum D.O N° 25/2022 al presidente de la Institución Abg. Oscar Paciello, considera que corresponde proceder al pago de los Certificados de Reajustes de Precios presentados hasta la fecha, identificados como Certificados de Reajuste de los Certificados de Obras Nos. 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen Jurídico Interno D.A.J N° 720 de fecha 23 de setiembre de 2022, en el cual expresan que se cumple el procedimiento formal para el pago de reajuste de los Certificados de Obras N°. 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, conforme a los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Ley N° 2051/03 "De

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 19/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2014, I.D N° 283.880 "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO TACUARY".

Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones con su modificación, y la Resolución N° 5695/19 de la DNCP.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.8°, inciso e), del Reglamento Interno Institucional;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL

RESUELVE:

Art. 1°. – Aprobar el reajuste de precios al contrato **N° 19/2014 "Refacción y Remodelación del Edificio Tacuary"**, suscrito con la empresa Aponte Latorre S.A, conforme a la fórmula de reajuste de precios establecido en el ítem CGC 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones, modificado mediante Resolución CM N° 46/2022, de fecha 11 de agosto de 2022.

Art. 2°. - Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago de los Certificados de Reajustes de Precios presentados hasta la fecha, identificados como Certificados de Reajuste de los Certificados de Obras Nos. 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por un monto total de **G. 822.487.761 (guaraníes ochocientos veintidós millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y uno),** e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 522 "COSNTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CECILIA BRITEZ
Director General de Administración
y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente